

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"*Inno de la unidad, la paz y el desarrollo*"

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA - N° 001-2023-MDT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Lucma de la Provincia Mariscal Luzuriaga del día 19 del mes Junio del dos mil Veinte Tres, siendo las 15:00 horas con 05 minutos, los integrantes del comité de selección se reunieron en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrito de Lucma, ubicado en la plaza de armas S/N - Lucma de la Provincia de Mariscal de Luzuriaga, designados mediante la Resolucion de Gerencia Municipal N° 067 - 2023-MDL/G de fecha 10 de Mayo de 2023, para conducir el presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- | | | |
|--------------------------------|---------------|-------------------------|
| ✓ ESPADA LOLI; Roger Alejandro | DNI: 44040548 | Presidente Titular |
| ✓ POMIANO ITA; Ever Martine | DNI: 31663580 | Primer Miembro Titular |
| ✓ MONTORO SALAZAR; Luis Andre | DNI: 74411819 | Segundo Miembro Titular |

Acto seguido el Presidente de Comité de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDL/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, Tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS BARRIOS DE URA PLAZA, HUAYTA HUARAUYA Y LUCMA PAMPA DEL DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2510008, Con el valor referencial es S/ 6,953.321.01 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte y Uno con 01/100 Soles), Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecucion de la obra, y con él termino de referencia de acuerdo al capítulo III de la Base Integrada.

En este acto se procede a verificar a los postores con derecho a participación en el presente proceso, verificándose que han solicitado su registro dentro del plazo y cronograma establecido encontrándose a los siguientes participantes por via electrónica a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2023-05-20 19:49:58.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2023-06-07 00:11:34.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2023-05-19 16:20:25.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20213034708	CONSTRUCTORA RGH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-05-22 14:25:11.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20407803354	CONSTRUCTORA QUILLA Y ESTRELLA S.A.C.	2023-05-23 17:48:54.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-05-11 09:00:17.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20407877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SALAZAR SRL	2023-05-29 09:53:39.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS Sociedad comercial de responsabilidad limitada	2023-05-27 19:46:07.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20471553639	OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-05-29 19:11:18.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20480403496	BETA KONCRET SAC.	2023-05-24 23:54:50.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	2023-06-08 18:27:28.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20494535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	2023-05-12 12:07:33.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-06 16:56:10.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-15 17:21:01.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-06-02 11:20:03.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	2023-05-23 10:15:24.0	Válido
17	Proveedor con	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-11	Válido

COMITÉ DE SELECCIÓN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	RUC			08:17:13.0	
18	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2023-05-17 12:23:46.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20523790324	VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VM ING S.A.C.	2023-06-05 22:43:29.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2023-05-12 11:16:56.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20530990681	COPICSA SRL	2023-05-21 21:06:48.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20531064047	CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	2023-05-30 12:28:24.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20533607773	AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-05-17 20:48:01.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20533614478	CONSTRUCTORA MARICRYS E.I.R.L.	2023-05-23 00:08:12.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2023-05-22 09:09:41.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	2023-05-24 14:09:37.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-11 00:03:49.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-05-11 09:01:52.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2023-05-17 19:20:09.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20570527593	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES SELVA ORIENTE S.R.L	2023-06-06 16:40:24.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20571105030	INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES CARRANZA S.R.L.	2023-05-13 09:04:19.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20571113725	INVERSIONES GENERALES GAVIL S.A.C.	2023-05-31 17:51:32.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20600068050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	2023-05-25 12:11:30.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20600122909	LAMS INGENIEROS E.I.R.L.	2023-06-02 15:44:20.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20600130031	GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C.	2023-06-08 08:00:00.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20600589696	REYCCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-05-12 16:26:10.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20601514011	CONTRATISTAS GENERALES SR. DEL TRIUNFO & 2J E.I.R.L.	2023-06-05 11:14:54.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	2023-05-24 16:41:55.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20602002285	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L.	2023-05-24 20:22:42.0	Válido
40	Proveedor con RUC	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	2023-05-13 01:07:34.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-11 18:25:11.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-15 14:54:07.0	Válido
43	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	2023-05-25 14:45:08.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20605895264	CONSTRUCTORA JJR LOS ANDES S.A.C.	2023-05-20 18:27:30.0	Válido
45	Proveedor con RUC	20606080230	MULTISERVIS MARGOTH S.R.L.	2023-05-30 09:30:48.0	Válido
46	Proveedor con RUC	20606792752	DL GROUP S.A.C.	2023-06-05 11:11:41.0	Válido
47	Proveedor con RUC	20606975245	DISTRIBUIDORA & SERVICIOS GENERALES OCAÑA E.I.R.L.	2023-05-18 11:34:13.0	Válido
48	Proveedor con	20608083937	CHALLENGE E.I.R.L.	2023-06-05	Válido

COMITÉ DE SELECCIÓN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Dño de la unidad, la paz y el desarrollo"

	RUC			16:56:30.0	
49	Proveedor con RUC	20608582801	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES SOTO S.A.C.	2023-05-30 09:17:07.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2023-06-02 15:37:32.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20609436469	SAS INGENIERIA E.I.R.L.	2023-05-25 23:34:30.0	Válido
52	Proveedor con RUC	20610115064	LIBERTY FIELD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - LIBERTY FIELD INGENIERIA S.A.	2023-05-29 17:15:50.0	Válido
53	Proveedor con RUC	20610269045	GRUPO ALWAYS SMIL E.I.R.L.	2023-06-05 16:51:53.0	Válido

En la Presentación de la Oferta presentaron los siguientes postores vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que son los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20534633719	CONSORCIO SANTA MARINA	09/06/2023	8:16:47	Electronico
20531064047	CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	09/06/2023	15:21:44	Electronico
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	09/06/2023	15:57:17	Electronico
20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	09/06/2023	17:56:51	Electronico
20523814363	CONSORCIO LUCMA	09/06/2023	18:03:27	Electronico
20530990681	C Y M	09/06/2023	18:10:26	Electronico
10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	09/06/2023	19:49:12	Electronico
20213034708	CONSORCIO SAN PEDRO	09/06/2023	20:03:19	Electronico
20533607773	CONSORCIO ASENCIO	09/06/2023	20:05:38	Electronico
20606792752	CONSORCIO TRES CRUCES	09/06/2023	20:33:27	Electronico
20601514011	CONSORCIO SR. DEL TRIUNFO LUCMA	09/06/2023	20:46:28	Electronico
20494535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	09/06/2023	20:46:46	Electronico
20600068050	CONSORCIO XINA	09/06/2023	21:59:26	Electronico
20601711096	CONSORCIO HUASCARAN	09/06/2023	22:22:42	Electronico
20606080230	CONSORCIO SAN MIGUEL	09/06/2023	22:32:59	Electronico
20523790324	CONSORCIO MONTALBAN	09/06/2023	22:48:13	Electronico
20600122909	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	09/06/2023	23:25:01	Electronico
20509186961	CONSORCIO ROMA	09/06/2023	23:26:26	Electronico
20600130031	CONSORCIO VIAL ANDINO	09/06/2023	23:39:54	Electronico
20480403496	BETA KONKRET SAC.	09/06/2023	23:46:04	Electronico
20570527593	CONSORCIO LUCMA	09/06/2023	23:47:17	Electronico

Acto Seguido los integrantes del comité de selección procederán a comprobar que los documentos de la oferta presentada por los postores corresponden al procedimiento de selección sean los solicitados en las Bases Integradas resultados que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:



COMITÉ DE SELECCIÓN

“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA – MARISCAL LUZURIAGA”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

POSTOR 001	POSTOR 002	POSTOR 003	POSTOR 004	POSTOR 005	POSTOR 006	POSTOR 007	POSTOR 008	POSTOR 009	POSTOR 010	POSTOR 011
CONSORCIO SANTA MARINA	CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	CONSORCIO LUCMA ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. Y EMPRESA J & F E.I.R.L.	C Y M	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	CONSORCIO SAN PEDRO	CONSORCIO ASENSIO	CONSORCIO TRES CRUCES	CONSORCIO SR. DEL TRIUNFO LUCMA
No Cumple	Si cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple
Si Cumple	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Si Cumple	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Si Cumple	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Si Presenta	No Corresponde	Si Presenta	No Corresponde	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Si Cumple	Si cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
SITUACION DEL POSTOR										

PRESENTACION OBLIGATORIA

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- El precio de la oferta en Soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)



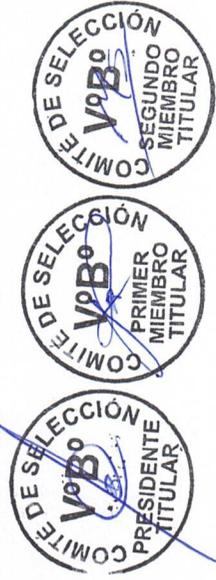
COMITÉ DE SELECCIÓN

“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCMA – MARISCAL LUZURIAGA”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DOCUMENTACIÓN POSTORES	POSTOR 012	POSTOR 013	POSTOR 014	POSTOR 015	POSTOR 016	POSTOR 017	POSTOR 018	POSTOR 019	POSTOR 020	POSTOR 021
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	EROYA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	CONSORCIO XINA	CONSORCIO HUASCARAN	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO MONTALBAN	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	CONSORCIO ROMA	CONSORCIO VIAL ANDINO	BETA KONCRET SAC.	CONSORCIO LUCMA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple	Si Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple	Si Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	No Corresponde	Si Presenta
g) El precio de la oferta en Soles y: El desgregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple	Si Cumple
SITUACION DEL POSTOR	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

PRESENTACION OBLATORIA



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Observacion N° 001 CONSORCIO SANTA MARINA.

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 06, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem correspondiera a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 002 CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.

Se observa en folios 4 y 6 del su oferta en el anexo 01 indica su numero DNI 09528935, y en la vigencia de poder indica el numero DNI 09014847, existiendo incongruencia del DNI del representante legal de la empresa por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 003 CONSORCIO LUCMA INTEGRADO LAS EMPRESAS ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. Y EMPRESA J & F E.I.R.L.

No cumple con el Artículo 52.- requisitos de documentación obligatoria del reglamento de ley de contrataciones del estado del literal VI) Ser responsable de la veracidad de los documentos su representada presenta información incongruente de la revisión del portal de proveedores del estado de ambas empresas su correo electrónico y números de celulares es muy distinto que presenta en el anexo N° 001 como tal indica:

Inicio > Búsqueda > Ficha Unica del Proveedor

EMPRESA J & F E.I.R.L.	
Vigencia:	ACTIVO
RUC (*)	: 20-408135317
Teléfono (*)	: 0122041257967290695
Email (*)	: empresajf10@gmail.com
Domicilio (*)	: ANCAASH / HUARI / HUARI
CMC (*)	: S/ 19,510,021,26
CLC (*)	: S/ 12,316,586,05
Estado (*)	: ACTIVO
Condición (*)	: HABIDO
Tipo de Contribuyente (*)	: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Especialidades (*)	: Consultoría en obras de saneamiento y afines Consultoría en obras electromecánicas.

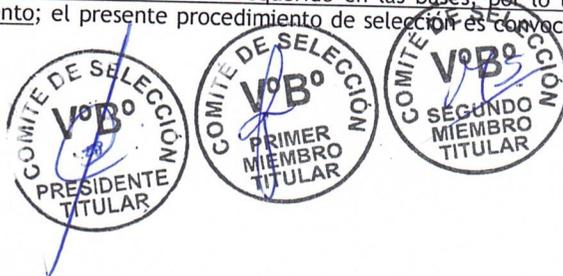
Las si. Cont.
La ar. contra las F. Provee
La ini. derive comp. BUFI electr. proce
Cabe de se. proce direct.

ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	
Vigencia:	ACTIVO
RUC (*)	: 20523814363
Teléfono (*)	: 8216930
Email (*)	: roaga.construcciones@yahoo.es
Domicilio (*)	: LIMA / LIMA / LOS OLIVOS
CMC (*)	: S/ 19,452,097,78
CLC (*)	: S/ 13,291,842,17
Estado (*)	: ACTIVO
Condición (*)	: HABIDO
Tipo de Contribuyente (*)	: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Por lo expuesto su información legal falta realizar la actualización correspondiente en concordancia con la RESOLUCION TRIBUNAL N° 2651-2020-TCE-S3, no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 004 CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 03, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto **presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad**, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 005 CONSORCIO SAN PEDRO

Se observa en folio 19 de la vigencia de poder como representante legal de la empresa es el señor GOMEZ VENTURA RONAL RAUL, y en ficha de Ruc y en consulta de proveedores es el señor CLEMENTE PEREZ ZARA No cumple con el Artículo 52.- requisitos de documentación obligatoria del reglamento de ley de contrataciones del estado del literal VI) Ser responsable de la veracidad de los documentos su representada presenta información incongruente como representante de la empresa CONSTRUCTORA CLEPER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA como tal indica:

Conformación Societaria (*) Socios/Accionistas clemente nueva antonio Tipo de Documento: L.E. - 19972837 clemente perez zara Tipo de Documento: L.E. - 44528296 Representantes CLEMENTE PEREZ ZARA Tipo de Documento: O.N.I. - 44528296 Organos de Administración CLEMENTE PEREZ ZARA Tipo de Documento: L.E. - 44528296 CARGO: Ciente General Fuentes:	Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado • Listado del Banco Mundial de empresas e Individuos no elegibles. • Listado del BID de empresas y personas sancionadas Experiencia del Proveedor Acreditada en el RNP Experiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras. Publicada en el SEACE Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE. Ver Detalle Ver Detalle
---	--

Por lo expuesto su información legal falta realizar la actualización correspondiente en concordancia con la RESOLUCION TRIBUNAL N° 2651-2020-TCE-S3, no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 006 CONSORCIO ASENCIO

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 02, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto **presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad**, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 007 CONSORCIO SR. DEL TRIUNFO LUCMA

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 03, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto **presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad**, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 008 EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 03, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto **presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad**, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 009 CONSORCIO XINA

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 01, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto **presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad**, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 010 CONSORCIO HUASCARAN

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 07, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de

COMITÉ DE SELECCIÓN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una **Adjudicación Simplificada**, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 011 CONSORCIO SAN MIGUEL

Se observa de la empresa BAMBEZ COMPANY E.I.R.L.No cumple con el Artículo 52.- requisitos de documentación obligatoria del reglamento de ley de contrataciones del estado del literal VI) Ser responsable de la veracidad de los documentos su representada presenta información inconruente de la revisión del portal de proveedores del estado de la empresa su correo electrónico y números de celular es muy distinto que presenta en el anexo N° 001 como tal indica:

Actualizado al 18/06/2023 a las 14:39

DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.

Vigencia: [SELECCIONAR] [PREVENCION] [CONTRATACION] [CARRERA DE EVALUACION]

RUC [R]: 2054281059

Teléfono [T]: 977923204

Email [E]: dambezcompany@gmail.com

Domicilio [D]: ANCAASH / HUARAZ / INDEPENDENCIA

CMC [C]: 5/163,445,326-SO

CLC [L]: 5/155,889,096-25

Estado [E]: ACTIVO

Condición [C]: HABIDO

Tipo de Contribuyente [T]: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA.

Especialidades [E]:

- [CATEGORIA 1] Consultoría en obras de saneamiento y afines
- [CATEGORIA 2] Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
- [CATEGORIA 3] Consultoría en obras de represas, irrigaciones y

Antecedentes

0 Sentencias del TCE

1 Previa a JUS

0 Inhabilitación por Mercado público

0 Inhabilitación administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección, y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta BUIT (DL 1017), de hasta BUIT (Ley 30225), de hasta BUIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previa.

Debe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petropet.

Por lo expuesto su información legal falta realizar la actualización correspondiente en concordancia con la RESOLUCION TRIBUNAL N° 2651-2020-TCE-S3, no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Se observa en su oferta económica donde menciona:

1	Total costo directo (A)	4,802,840.02
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	52,208.60
	Total gastos generales (B)	440,500.00
3	Utilidad (C)	492,708.60
	SUBTOTAL (A+B+C)	240,142.00
4	IGV	5,535,690.62
5	Monto total de la oferta	996,424.31
		S/6,532,114.94

Lo correcto debe ser **S/ 6,532.114.93** se puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados, no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 012 CONSORCIO MONTALBAN



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUGMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se observa de la empresa ROKA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ROKA CONSTRUCCIONES SAC. No cumple con el Artículo 52.- requisitos de documentación obligatoria del reglamento de ley de contrataciones del estado del literal VI) Ser responsable de la veracidad de los documentos su representada presenta información inconruente de la revisión del portal de proveedores del estado de la empresa el número de celulare es muy distinto que presenta en el anexo N° 001 como tal indica:

ROKA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ROKA CONSTRUCCIONES SAC		0 SANCIONES DEL TCE		0 IMPUNTORES	
Módulos: <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Email <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> CMC <input type="checkbox"/> CLC <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> Condición <input type="checkbox"/> Tipo de Contribuyente <input type="checkbox"/> Especialidades		0 Módulo de Gestión Municipal Pública		0 Módulo de Gestión Administrativa	
RUC (*)	: 20552390025	Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).			
Teléfono (*)	: 915556200	La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.			
Email (*)	: rokaconstrucciones@outlook.com	La información que se muestra corresponde a i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 5UIT (DL 1017), de hasta 5UIT (Ley 30225), de hasta 5UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.			
Domicilio (*)	: LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	Cabe precisar que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Patrocin.			
CMC (*)	: S/ 9316,685.80				
CLC (*)	: S/ 6,379,200.49				
Estado (*)	: ACTIVO				
Condición (*)	: HABIDO				
Tipo de Contribuyente (*)	: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
Especialidades (*)	: Consultoría en obras de saneamiento y afines				
	: Consultoría en obras eléctricomecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines.				
	: Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines				
	: Consultoría en obras urbanas, edificaciones y				

Por lo expuesto su información legal falta realizar la actualización correspondiente en concordancia con la RESOLUCION TRIBUNAL N° 2651-2020-TCE-S3, no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 013 CONSORCIO NUEVO HORIZONTE

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 06, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Observacion N° 014 CONSORCIO VIAL ANDINO

Se observa en la presentación del ANEXO 001 folio 05, En concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 del numeral 19. Por su parte, el Adjudicatario indicó que el Anexo N° 1 presentado en la oferta del Impugnante no corresponde al formato solicitado en las bases, pues no contempla si tiene o no la condición de MYPE, así como consigna una actuación adicional de notificación que no corresponde al formato antes referido. Así, indica que la omisión y el agregado de información modifica el contenido del anexo requerido en las bases; por lo tanto, no resulta subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento; el presente procedimiento de selección es convocado con la modificación Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022, POR LO EXPUESTO SU REPRESENTADA UTILIZO EL FORMATO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA DEL ANEXO 001, donde se menciona MYPE, Por lo expuesto la utilización de los formatos de cada procedimiento de selección es obligatorio dependiendo que tipo de procedimiento se convoque, como tal indica las bases estandarizadas, En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación

COMITÉ DE SELECCIÓN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Simplificada, se incluye el siguiente anexo, por lo expuesto presento información inexacta, transgrediendo los principios de integridad, por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

FACTOR DE EVALUACION PRECIO

EVALUACION DE OFERTAS (PRECIO)				(MAX 100 PUNTOS)	
NOMBRE DE LA EMPRESA	U.M	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION	
CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	GLB	6,953,321.01	90.00	5.00	
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	GLB	6,257,988.91	100.00	1.00	
C Y M	GLB	6,899,239.16	90.71	3.00	
CONSORCIO TRES CRUCES	GLB	6,257,988.91	100.00	1.00	
CONSORCIO ROMA	GLB	6,849,854.32	91.36	2.00	
BETA KONCRET SAC.	GLB	6,915,925.18	90.49	4.00	
CONSORCIO LUCMA	GLB	6,257,988.91	100.00	1.00	

REQUISITOS DE CALIFICACION:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	C Y M	CONSORCIO TRES CRUCES	CONSORCIO ROMA	BETA KONCRET SAC.	CONSORCIO LUCMA
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO							
		Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
	RESIDENTE DE OBRA	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
	ESPECIALISTA DE CALIDAD	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
	ESPECIALISTA DE CALIDAD	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato	Para Suscripcion de Contrato



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Para Suscripcion de Contrato						
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
	MONTO PRESENTADO CONTRATOS VALIDOS S/.....	S/ 7,078.541.83	S/ 4,984,045.88	S/ 8,447,846.14	S/ 0.00	S/ 6,041,897.81	S/ 17,530,205.72	S/ 3,551,676.61
		Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	No cumple	Si cumple	No cumple

Observacion N° 015 CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL

Observacion del contrato N° 001 del cuadro de experiencia del postor del contrato de **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA**, donde menciona que el proyecto fue con elaboracion de expediente tecnico su representada presenta una informacion inexacta

Observacion del contrato N° 002 del cuadro de experiencia del postor del contrato, **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE I ETAPA** donde menciona que el proyecto fue con elaboracion de expediente tecnico su representada presenta una informacion inexacta, y de otra parte se suscribe el contrato con el monto de S/ 6,897,295.68 y en la acta de recepcion de obra indica S/ 6,771.901.90 y en el cuadro de experiencia por el monto de S/ 6,757.945.67, existiendo incongruencia en los montos registrados

Observacion en los contratos de 5 y 6 de experiencia del postor en el presupuesto de obra es elegible donde menciona en las bases integradas El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Observacion en los contratos de 8, 9 y 11 presenta presupuesto de la obra sin sello y firma de la entidad (proyectista, consultor, evaluador) que no es valido para la acreditacion de experiencia del postor por motivos en la parte contractual o ejecucion de la obra hay modificaciones al contrato como por ejemplo nuevas metas o reduccion de metas, Por lo expuesto se **DESCALIFICA SU OFERTA** en concordancia con el literal 75.1 del art 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Observacion N° 016 CONSORCIO TRES CRUCES

Se observa en los contratos N° 1, 2 y 3 en contrato de consorcio no consignaron la obligacion y/o participacion debe indicar ejecucion de obra de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD donde menciona d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorias en general, consultorias de obras y ejecucion de obras, todos los integrantes del consorcio deben **comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones**, en concordancia RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 1090 2021 TCE-S1, Por lo expuesto se **DESCALIFICA SU OFERTA** en concordancia con el literal 75.1 del art 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Observacion N° 017 CONSORCIO ROMA

Observacion en los contratos de 2, 3, 5 y 6 presenta presupuesto de la obra sin sello y firma de la entidad (proyectista, consultor, evaluador) que no es valido para la acreditacion de experiencia del postor por motivos en la parte contractual o ejecucion de la obra hay modificaciones al contrato como por ejemplo nuevas metas o reduccion de metas, Por lo expuesto se **DESCALIFICA SU OFERTA** en concordancia con el literal 75.1 del art 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Observacion N° 018 CONSORCIO LUCMA

Se observa en el cuadro de experiencia del postor en el N° 5 y 6 de la Municipalidad Distrital de Shipasbamba existe incongruencia donde indica la fecha de suscripcion de contrato 04/10/2021 y la fecha de recepcion de obra 16/11/2020 y de la misma manera en el N° 6 a pesar que es el mismo contrato la fecha de suscripcion de contrato 04/10/2021 y la fecha de recepcion de obra es 29/08/2022 existiendo incongruencia y en CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN N° 02828-2021-TCE-S2 que la experiencia del postor no esta estipulado en el art 60 del reglamento del la ley de contrataciones del estado



COMITÉ DE SELECCIÓN

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

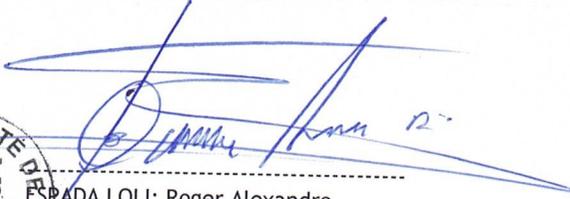
para la subsanación correspondiente Por lo expuesto se DESCALIFICA SU OFERTA en concordancia con el literal 75.1 del art 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en línea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado al postor: CONSORCIO C & M, consorciados por las empresa COPICSA SRL, MIRANDA BUSSINES E.I.R.L. y la empresa CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L. Con su precio de la oferta la suma de S/ 6,899,239.16 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 16/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra, los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 17:00 Horas Con 05 Minutos del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.




ESPADA LOLI; Roger Alexandro
Presidente Titular
De Comité de Selección




POMIANO ITA; Ever Martine
Primer Miembro Titular
De Comité Selección




MONTORO SALAZAR; Luis Andre
Segundo Miembro Titular
De Comité Selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN